

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

BOP-A-2025-2016

Con fecha 16 de abril de 2025, se a dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 2025/5669, del tenor literal siguiente:

“Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 2023/9409, de fecha 13 de julio de 2023, se efectuó el nombramiento de los representantes de Alcaldía en las Barriadas Periféricas.

Considerando el expediente electrónico nº 6682_GE01_2025_00005, por el que se tramita la modificación del Decreto nº 2023/9409 para el cese y nuevo nombramiento del representante de Alcaldía en la Barriada de Santa Cruz.

Teniendo en cuenta el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el Subdirector General de Presidencia y la Directora General de Coordinación (CSV: uVOFm6HjMJWA7nGMq567YFEX4VfgMg), cuyo tenor literal es el que sigue:

“(…) Consta en expediente administrativo electrónico informe jurídico por el que se propone al Alcalde-Presidente de la Corporación, el nombramiento de los Representantes de Alcaldía en las Barriadas Periféricas, así como Decreto núm. 2023/9409, de fecha 13 de julio de 2023, por el que se efectúa el nombramiento de aquellos. En éste se designo como representante de la Barriada de Santa Cruz, a doña Sara Hernández Dios.

Atendiendo al requerimiento efectuado por la Presidenta del Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periféricas, doña M^a Evarista Contador Contador, debe procederse al cese de doña Sara Hernández Dios y, en sustitución de la misma, designar como nueva representante de Alcaldía en la Barriada de Santa Cruz, a doña Guadalupe Morcillo Fernández.

2. Consideraciones jurídicas.

La normativa municipal encargada de regular los órganos colegiados figura en los artículos 294 a 297 del Reglamento Orgánico General de este Ayuntamiento.

Por Decreto nº 9704, de 20 de septiembre de 2011, se creó el Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas, señalando como objetivos de este órgano el seguimiento, coordinación y control de las políticas municipales que tengan su ámbito de aplicación en las barriadas periurbanas del término municipal de Córdoba: Alcolea, Cerro Muriano, El Higuero, Santa Cruz, Trassierra y Villarrubia.

Le corresponde a Alcaldía la creación, modificación y supresión de dichos Órganos Colegiados complementarios, y por tanto, del Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas, en virtud de lo previsto en el artículo 297 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba. A su vez, le compete efectuar el nombramiento del personal que lo compone, así como su cese (...).”

Código Seguro de Verificación (CSV): 8588 B99B 10ED 4264 EA3E **Fecha Firma:** 28-04-2025 07:59:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8588B99B10ED4264EA3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

En uso de la competencia que tengo atribuida en el artículo 124.4 ñ) de la LRBRL, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Cesar como representante de la Alcaldía en la Barriada Periférica de Santa Cruz, a doña Sara Hernández Dios.

SEGUNDO.- Nombrar como representante de la Alcaldía en la Barriada Periférica de Santa Cruz, a doña Guadalupe Morcillo Fernández.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a las interesadas”.

Córdoba, 21 de abril de 2025.– El Concejal Delegado de Presidencia, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8588 B99B 10ED 4264 EA3E **Fecha Firma:** 28-04-2025 07:59:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



8588B99B10ED4264EA3E